

Núm. 76

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 20 de marzo de 2020

Sec. III. Pág. 26400

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2020, de la Dirección General de Servicios, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 2020, por el que se delegan competencias en la Comisión Permanente.

Con fecha 21 de febrero de 2019 se aprobó la orden APA/204/2019, de 21 de febrero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Mesa de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca, en la que se prevé la posibilidad de que el Pleno de la Mesa pueda actuar en Comisión Permanente, «siempre que el Presidente lo considere necesario en función de los asuntos a tratar o cuando la urgencia en el estudio del asunto así lo requiera. Las sesiones de la Comisión Permanente podrán ser presenciales o se podrán realizar de manera virtual».

A tenor de circunstancias excepcionales que se viven en España, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la Mesa de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2020, acuerda:

Delegar en la Comisión Permanente el conocimiento de todos los asuntos hasta que las autoridades competentes den por finalizada esta situación de excepcionalidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden APA/204/2019, de 21 de febrero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Mesa de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 5 apartado tercero de la misma Orden, las sesiones de la Comisión Permanente se podrán realizar de manera virtual.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2020.—El Director General de Servicios e Inspección, Miguel Ordozgoiti de la Rica.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X